

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial para el establecimiento de un nuevo Sistema General Asistencial «Comedor Social Municipal» en terrenos adscritos actualmente a la red viaria del municipio de Casariche (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial para el establecimiento de un nuevo Sistema General Asistencial «Comedor Social Municipal» en terrenos adscritos actualmente a la red viaria del municipio de Casariche (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 3 de noviembre de 2014, y con el número de registro 6289, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Casariche.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 22 de octubre de 2014, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del PGOU-Adaptación Parcial para el establecimiento de un nuevo Sistema General Asistencial «Comedor Social Municipal» en terrenos adscritos actualmente a la red viaria del municipio de Casariche (Sevilla) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

A N E X O I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU-Adaptación Parcial para el establecimiento de un nuevo Sistema General Asistencial “Comedor Social Municipal” en terrenos adscritos actualmente a la red viaria del municipio de Casariche (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El objeto del presente proyecto urbanístico es calificar como Sistema General una parte de suelo urbano que actualmente forma parte de la red viaria, sin que ello suponga menoscabo de la red viaria municipal, ocupando la superficie de una edificación existente.

Se justifica la necesidad de redactar la presente modificación dada la necesidad detectada por el Ayuntamiento de establecer una edificación destinada a comedor social cercano a la zona más desfavorecida del municipio.

Se destina a este fin un ensanche del viario al final de la Avenida de la Libertad, en el encuentro de la misma con la C/ Primero de Mayo y C/ Arroyo Seco, dando fachada al “Parque junto al Colegio Público” SGEL-3, que no es esencial para el funcionamiento de la red viaria, estando además parte de su superficie ocupada por una edificación incluso anterior a la redacción del planeamiento general vigente (finca registral núm. 7628 de superficie 104 m², con identificación catastral 3888035UG4238N0001QA y superficie 108 m²).

Segundo. El expediente se ha tramitado conforme a lo determinado en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Aprobación Inicial:

- Informe jurídico previo a la Aprobación Inicial del proyecto de referencia, de fecha 5.11.2013.
- Certificado del Vicesecretario del Ayuntamiento de Casariche, de fecha 3.12.2013, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento acordó la Aprobación Inicial del proyecto de referencia en sesión ordinaria de fecha 29.11.2013.

Exposición Pública:

- Edicto del Alcalde, de fecha 4.12.2013, de exposición pública del proyecto de referencia tras el Acuerdo de Aprobación Inicial del mismo.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia en el periódico "El Correo de Andalucía" de fecha 19.3.2014.
- Publicación del Anuncio de Aprobación Inicial del proyecto de referencia en el BOP núm. 295, de fecha 23.12.2013.
- Notificación a los ayuntamientos colindantes de Estepa, Alameda, Roda de Andalucía, Lora de Estepa, Badolatosa y Puente Genil, mediante oficio con salida del registro del Ayuntamiento de Casariche el 13.3.2014.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Casariche, de fecha 5.5.2014, acreditando que durante el plazo de exposición pública del proyecto de referencia no se han presentado alegaciones al mismo.

Aprobación Provisional:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento de Casariche, de fecha 24.6.2014, acreditando que el Pleno del Ayuntamiento acordó la Aprobación Provisional del proyecto de referencia en sesión ordinaria de fecha 8.5.2014.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de fecha 10.3.2014 concluyendo que "en la citada calle existe la infraestructura eléctrica necesaria para atender dicha electrificación, habiéndose ejecutado en su momento, las instalaciones de extensión necesarias, según R.D. 1955/2000 sobre Acometidas Eléctricas y atendiendo a los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, siendo las mismas, redes aéreas trezadas de baja tensión".

b) Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14.1.2014, acreditando la viabilidad material de suministro de agua potable y saneamiento para las edificaciones, obras e instalaciones de la actuación proyectada.

c) Informe de Vodafone España, S.A.U., de fecha 24.3.2014, concluyendo que "...Vodafone de conformidad con el artículo 2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, es un operador que cuenta con títulos habilitantes para la prestación del servicio de interés general de telecomunicaciones en base a los cuales presta servicios de telecomunicaciones móviles al municipio de Casariche, incluido la zona para la que nos requieren información".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Casariche para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. Desde el punto de vista urbanístico, el proyecto se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU-Adaptación Parcial para el establecimiento de un nuevo Sistema General Asistencial “Comedor Social Municipal” en terrenos adscritos actualmente a la red viaria, en el término municipal de Casariche (Sevilla), aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 8 de mayo de 2014, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O I I

El objeto y alcance de la presente Modificación consiste en la implementación de la red de Sistemas Generales del municipio mediante la afección a Sistema General de una porción de suelo que hasta el momento se encontraban integrados en la red viaria municipal del suelo urbano, junto al Espacio Libre SGEL-3 «parque junto al Colegio Público» y al SGEQ-10 «Colegio Público», sin que citada delimitación altere la funcionalidad de la misma y garantizando el acceso a la misma de los servicios urbanísticos (acceso rodado por vía urbana, abastecimientos de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica en baja tensión. Concretamente se procederá al establecimiento de un nuevo Sistema General de Equipamientos, denominado SGEQ-15 «Comedor Social Municipal».

A) PLANEAMIENTO VIGENTE.

La red de Sistemas Generales se encuentra establecida en:

a) El apartado 4.3 de la Memoria del PGOU Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Casariche a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

	Ámbito	Denominación	Superficie	Superficie
ESPACIOS LIBRES	SGEL-1	Parque Público	2.402	
	SGEL-2	Z.V. Río Yeguas	6.647	
	SGEL-3	Parque junto Colegio Público	3.470	
	SGEL-4	Z.V. AR-R.1 (Incluido SUB-O-R1)	2.380	
	SGEL-5	Z.V. UA-1 (Incluido SUNC-R1)	1.350	
	SGEL-6	Z.V. UA-4 (Incluido SUNC-R3)	982	
	SGEL-7	Barriada Dolores Ibarruri	270	
	SGEL-8	C/ Julián Grimau	414	
	SGEL-9	c/ Félix Rodríguez de la Fuente	56	
	SGEL-10	Z.V.	30.002	

	Ámbito	Denominación	Superficie	Superficie
EQUIPAMIENTO	SGEQ-1	Casa de la Cultura		148
	SGEQ-2	Ayuntamiento		349
	SGEQ-3	Estación		665
	SGEQ-4	Cementerio		4.081
	SGEQ-5	Pabellón Deportivo		44.482
	SGEQ-6	Mercado		389
	SGEQ-7	Cuartel de la Guardia Civil		1.311
	SGEL-8	Guardería y Consultorio		3.617
	SGEL-9	Piscina Pública		3.965
	SGEQ-10	Colegio Público		12.736
	SGEQ-11	SGEQ en PPR-1 (Incluido SUB-O-R1)		5.450
	SGEQ-12	Matadero		1.024
	SGEQ-13	Policía Local, Correos y Asilo		447
	SGEQ-14	Norte VA-1 (Transformador) (Incluido SUNC-R1)		1.752
TOTAL			47.973	80.4168

b) El artículo 2.7.1 «Sistemas pertenecientes a la ordenación estructural» del Anexo de la citada Adaptación Parcial.

(mismo cuadro anterior)

c) Los planos OE-3 «Sistemas Generales» del documento de Adaptación Parcial.

d) El plano núm. 5 «Estructura General del Territorio» de la documentación correspondiente a las Normas Subsidiarias de 18 de mayo de 1994.

e) El plano 4 «Calificación y usos del suelo, alineaciones y altura de la edificación», de la documentación correspondiente a las Normas Subsidiarias de 18 de mayo de 1994.

B) PROPUESTA DE ORDENACIÓN.

Se propone la afección a Sistema General de Equipamientos de una porción de suelo (182 m²) que actualmente forman parte de la red viaria, situados al final de la Avenida de la Libertad, colindante con el SGEL-3 «parque junto al Colegio Público», y con el SGEQ-10 «Colegio Público». Dicho equipamiento se denominará SGEQ-15 «Comedor Social Municipal», dando como resultado la alteración de las siguientes determinaciones del Planeamiento vigente:

a) Se alterarán los cuadros o tablas recogidos en el apartado 4.3 de la Memoria y del art. 2.7.1 del Anexo de la Adaptación Parcial, quedando como sigue:

	Ámbito	Denominación	Superficie	Superficie
ESPACIOS LIBRES	SGEL-1	Parque Público	2.402	
	SGEL-2	Z.V. Río Yeguas	6.647	
	SGEL-3	Parque junto Colegio Público	3.470	
	SGEL-4	Z.V. AR-R.1 (Incluido SUB-O-R1)	2.380	
	SGEL-5	Z.V. UA-1 (Incluido SUNC-R1)	1.350	
	SGEL-6	Z.V. UA-4 (Incluido SUNC-R3)	982	
	SGEL-7	Barriada Dolores Ibarruri	270	
	SGEL-8	C/ Julián Grimau	414	
	SGEL-9	c/ Félix Rodríguez de la Fuente	56	
	SGEL-10	Z.V.	30.002	

	Ámbito	Denominación	Superficie	Superficie
EQUIPAMIENTO	SGEQ-1	Casa de la Cultura		148
	SGEQ-2	Ayuntamiento		349
	SGEQ-3	Estación		665
	SGEQ-4	Cementerio		4.081
	SGEQ-5	Pabellón Deportivo		44.482
	SGEQ-6	Mercado		389
	SGEQ-7	Cuartel de la Guardia Civil		1.311
	SGEL-8	Guardería y Consultorio		3.617
	SGEL-9	Piscina Pública		3.965
	SGEQ-10	Colegio Público		12.736
	SGEQ-11	SGEQ en PPR-1 (Incluido SUB-O-R1)		5.450
	SGEQ-12	Matadero		1.024
	SGEQ-13	Policía Local, Correos y Asilo		447
	SGEQ-14	Norte VA-1 (Transformador) (Incluido SUNC-R1)		1.752
	SGEQ-15	Comedor Social Municipal		185
TOTAL			47.973	80.601

b) Se modificarán los planos OE-3.3 y OE-3.4 del documento correspondiente a la Adaptación Parcial a la LOUA, introduciendo el nuevo Sistema General SGEQ-15 «Comedor Social Municipal», acompañándose como Doc. 4 del presente.

c) Se modificará el plano 5 de las Normas Subsidiarias «Estructura General del Territorio» señalando el nuevo Sistema General, acompañándose al presente como Doc. 5.

d) Se modificará el plano 4, Hoja 3 de las Normas Subsidiarias, al objeto de establecer adecuadamente la nueva Calificación y Alineaciones del nuevo Sistema General, acompañándose al presente como Doc. 6.

Sevilla, 15 de diciembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.